



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 22 de setiembre de 2021

Señor  
Presidente del  
Consejo de Administración  
de la Fundación "Parque de Vacaciones  
para Funcionarios UTE-ANTEL"  
Dr. Julio Luis Sanguinetti

E.E. 2021-17-1-0002961

Ent. N° 987/2021

Oficio N° 4168/2021

Transcribo la Resolución N°2040/2021 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 22 de setiembre de 2021:

**"VISTO:** los estados financieros formulados por la Fundación Parque de Vacaciones para Funcionarios de UTE y ANTEL, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;

**RESULTANDO:** 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el día 25/03/2021 a efectos de su visación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 177 del TOCAF;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2020, el correspondiente Estado de Resultados y otros Resultados Integrales, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31/12/2020, sus respectivas Notas explicativas, el Anexo de propiedades, planta y equipo y el Balance de Ejecución Presupuestal al 31/12/2020;

3) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

**CONSIDERANDO:** 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme a lo expresado en el Resultando 3), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y a las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

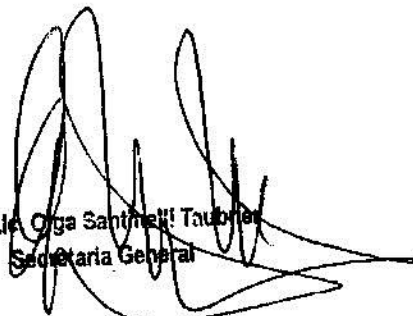
**ATENTO:** a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF;

**EI TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Visar los estados financieros al 31/12/2020 emitidos por la Fundación Parque de Vacaciones para Funcionarios de UTE y ANTEL;
- 2) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al art. 190 de la Ley N° 19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
- 3) Comunicar la presente Resolución a la Fundación Parque de Vacaciones para Funcionarios de UTE y ANTEL y a la Auditoría Interna de la Nación."

Saludo a Usted atentamente.

CLC.

  
Cra. Lic. Olga Santini Taubler  
Secretaría General